



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2019-MPSM

Tarapoto, 18 de Julio del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN;

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de San Martín, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio del año 2019, visto el Dictamen N° 024-2019-COAAL-MPSM emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, de conformidad al artículo 82° numeral 12 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades, en coordinación con el gobierno nacional y el regional, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene, entre otras competencias, *"Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población (...)"*. Asimismo, de acuerdo al artículo 2° numeral 1.9 de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural, la misma que es reconocida y protegida por el Estado, en este caso por la Municipalidad Provincial de San Martín. Más aún, teniendo en cuenta que el Perú es un *"(...) Estado pluricultural y pluriétnico"* (el subrayado es nuestro), tal y conforme lo señala el Tribunal Constitucional en el Exp. N° 0022-2009-PI/TC;



Que, a fin de resaltar la cultura, costumbres y étnica de la población sanmartinense en específico de la ciudad de Tarapoto, conocida como "la ciudad de Las Palmeras", resulta necesario crear identidad; a través de la anotación de nuestro Himno, *que refleje los sentimientos positivos, de alegría y celebración de nuestra población;*



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Provincial de San Martín aprobó por mayoría lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE INSTITUYE ENTONAR EL HIMNO DE LA "CIUDAD DE LAS PALMERAS" – TARAPOTO EN TODO ACTO PÚBLICO OFICIAL

ARTÍCULO PRIMERO. – INSTITUIR entonar el Himno de la "Ciudad de las Palmeras" – Tarapoto, cuya letra se anexa a la presente Ordenanza, en todo Acto Público Oficial que se lleve a cabo en el Distrito de Tarapoto; luego de entonar el Himno Nacional.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACÚLTESE al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

TDG-AMPSM
GM
c.c.
Alcaldía
SG
OAJ
GDS
OII
OIS
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ANEXO

Himno a Tarapoto

Coro

Por tu ancestro se tejen historias
de leyendas y cuentos sin par,
San Martín, paladín de la gloria
de riqueza y belleza triunfal

Estrofa

Tarapoto es la cuna de hombres,
que lucharon por un ideal.
Ellos son los que nunca se rinden
pues su lema es luchar y triunfar.

Nos legaron los fieros guerreros,
las más nobles lecciones de honor;
para amar nuestro suelo querido,
esta tierra bendita por Dios.

(Coro)

Pajatenes han sido primeros,
en poblar esta noble región,
amazonas de blondos cabellos
brillarán a los rayos del sol.

Juntaremos tus manos y las mías
pues la selva es el fuerte bastión
que corona esta tierra bravía
soberana, feliz del amor.

